--------- * --------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 05/15 (Segundo llamado)**. Dicho llamado corresponde a **"Servicio de Lavado para Vehículos del Congreso de la Nación** CDP N° 53/15 de fecha 18 de febrero de 2015, PAC N° 286344. La Sra. Justina Casco, informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 30 de abril de 2015 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **MES BIENES Y SERVICIOS Marcos Ezequiel Saucedo Caballero**
2. **TALLER VENEZUELA de Carlos Antonio Barrientos Godoy**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	TALLER VENEZUELA	MES BIENES Y SERVICIOS
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro de Comparativo de Ofertas válidas:

N° Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Taller Venezuela	Mes Bienes y Servicios Prc. Unitario C/Iva
1	Servicio de lavado completo del vehículo	Unidad	1	90.000.-	80.000.-
2	Servicio de lavado de tapizados	Unidad	1	480.000.-	500.000.-
3	Servicio de ducha rápida con aspirado completo	Unidad	1	60.000.-	55.000.-
				630.000.-	635.000.-

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

--------- * --------

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A la firma MES BIENES y SERVICIOS,

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
- Croquis de la ubicación del local (debe estar ubicada en un radio no mayor a 3.000 mts. de distancia del Edificio del Congreso de la Nación.
- Declaración Jurara de que los productos de limpieza y aromatizadores a ser utilizados cuentan con Registro del Producto otorgado por el MSP y BS.

Decide también solicitar un informe al Director de Transporte de la H. Cámara de Senadores, Sr. Marcos Griffith donde se indique si los oferentes cumplen con los requisitos de estructura interna y técnica para la prestación de los servicios, de la misma forma, resuelve solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación acuerda realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitados a los oferentes y los informes pertinentes.

A los 21 días del mes de mayo de 2015, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas correspondientes al llamado **05/15 (Segundo llamado) "Servicio de Lavado para Vehículos el Congreso de la Nación".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 06 de mayo de 2015, mediante nota se solicitó que presenten lo requerido en el Anexo E, a la empresa:

A la firma MES BIENES y SERVICIOS,

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
- Croquis de la ubicación del local (debe estar ubicada en un radio no mayor a 3.000 mts. de distancia del Edificio del Congreso de la Nación.
- Declaración Jurara de que los productos de limpieza y aromatizadores a ser utilizados cuentan con Registro del Producto otorgado por el MSP y BS.

Mediante nota en fecha 04 de mayo de 2015, se solicitó un informe al Director de Transporte de la H. Cámara de Senadores, Sr. Marcos Griffith, donde indique si los oferentes cumplen con los requisitos de estructura interna y técnica para la prestación de los servicios

En fecha 06 de mayo de 2015, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando la provisión de información referente a la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Saro Morínigo
Director de Coordinación
Honorable Cámara de Senadores

La empresa MES BIENES y SERVCIOS, responde la solicitud, remitiendo los documentos requeridos en fecha 07 de mayo de 2015.

En fecha 06 de mayo de 2015, se recibe la contestación firmada por la Srta. Stefany Cuba, Coordinadora de Gabinete de la D.G.A.F., sobre la solicitud de información, indicándose que las personas firmantes de las ofertas presentadas, no tienen vínculo con el estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

El Sr. Marcos Griffith, remite el informe solicitado en fecha 05 de mayo de 2015.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta con el precio más bajo, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente LAVADERO VENEZUELA, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	Lavadero Venezuela
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación; (Debe contar como mínimo con un elevador hidráulico, con equipo de engrase, con compresor de aire, con espacios exclusivos para cada procedimiento del lavado: cabina para ducha como mínimo uno / sector para secado aspirado y pulido / sector para entrega de vehículos terminados, Sala de espera y el horario de atención de la firma adjudicada deberá cubrir los horarios de 07:30 a 17:00 de lunes a viernes como mínimo.). La Convocante se reserva el derecho de comprobar in situ la información suministrada.	Cumple
7	Croquis de la Ubicación del local (debe estar ubicada en un radio no mayor a 3.000 mts. de distancia del Edificio del Congreso de la Nación)	Cumple
8	Declaración Jurada de que los productos de limpieza y aromatizadores a ser utilizados cuentan con Registro del Producto otorgado por el MSP y BS.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

N° Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Lavadero Venezuela
1	76111801-001	Servicio de lavado completo del vehículo	Unidad	1	Evento	Cumple
2	76111801-001	Servicio de lavado de tapizados	Unidad	1	Evento	Cumple
3	76111801-001	Servicio de ducha rápida con aspirado completo	Unidad	1	Evento	Cumple

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Leite Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

El Comité de Evaluación verifica que la Empresa LAVADERO VENEZUELA, **Cumple** con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones, según el informe del Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la H. Cámara de Senadores.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por la totalidad** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Antonio Barrientos Godoy,** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. De conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP atendiendo a la necesidad urgente de la Institución de contar con el servicio requerido. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las once horas del día 21 de mayo de 2015.**---------

Ascención Martínez Agüero
Director General Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara de Senadores

Justina Casco González
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Antonio Barrientos Godoy,** por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).** De conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP atendiendo a la necesidad urgente de la Institución de contar con el servicio requerido. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/15 (Segundo llamado).----------

Máxima Autoridad de la Institución

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente
Honorable Cámara de Senadores